



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 05 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 12:32:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000532-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002865-2025-MPSU-C, con solicitud de fecha 29 de mayo de 2025, presentado por la magistrada Rosa Angelica Terán Infante, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, sobre vacaciones por siete (07) días, a partir del 19 al 25 de junio del 2025; **ii)** Oficio N° 000175-2025-PER-ADM-CSJSU-PJ, de fecha 03 de junio del 2025, cursado por la Jefe de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2025, presentado por la magistrada Rosa Angelica Terán Infante, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, solicita vacaciones por siete (07) días, a partir del 19 al 25 de junio del 2025, asimismo indica lo siguiente: "(...) que si bien estaré de turno a partir del día lunes 16 hasta el 22 de junio, sin embargo si ingresaran requerimientos de prisiones preventivas, estas pasan aleatoriamente a los otros juzgados de investigación preparatoria, por cuanto este juzgado es de la sub especialidad de corrupción de funcionarios, y que sólo tendría obligación de realizarlas si ingresan el día viernes a las 5:01 pm hasta el sábado 9:30 am, además los requerimientos de prisiones por corrupción de funcionarios, son mínimas. Por otro lado, debo hacer mención que del 19 al 24 de junio no tengo audiencias programadas, consecuentemente no afectaría el despacho. (...)"

Segundo. El artículo 25° segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de 1993, señala "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio."

En relación a las vacaciones judiciales para el año 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de la facultad establecida en el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con Resolución Administrativa N° 000390-2024-CE-PJ de fecha 18 de noviembre de 2024, resuelve:

"(...)

Artículo Primero.- Disponer que las vacaciones en el Año Judicial 2025, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025; dictándose las medidas complementarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional."

"(...)

Artículo Quinto.- Disponer que en el mes de vacaciones programado del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, funcionarán los siguientes órganos jurisdiccionales de emergencia:

"(...)

B) CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA:



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.06.2025 12:10:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

- Las Salas y Juzgados que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia designen como órganos de emergencia, serán determinados mediante resolución administrativa, procediéndose a su publicidad.

(...)

Artículo Octavo.- Los jueces, juezas y personal auxiliar que trabajen del 1 de febrero al 2 de marzo de 2025, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o de la Presidencia de Corte Superior, según corresponda; siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

(...)

Artículo Décimo.- Los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, designarán al personal mínimo necesario para el eficaz funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de emergencia; quedando facultados a conformar otros que se requieran. Así como, a adoptar las acciones que resulten convenientes en los casos no previstos.”

Tercero. Respecto a la solicitud presentada por la magistrada Rosa Angelica Terán Infante, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, sobre vacaciones por siete (07) días, a partir del 19 al 25 de junio del 2025, por motivos personales.

El jefe de la Oficina de Personal mediante Oficio N.º 000175-2025-PER-ADM-CSJSU/PJ de fecha 03 de junio del 2025, remite el récord vacacional de la mencionada magistrada mediante cual, se puede apreciar lo siguiente:

VACACIONES PENDIENTES POR GOZAR	
PERIODOS	Nº DIAS
2023-2024	24
TOTAL DE VACACIONES PENDIENTES POR GOZAR	24

Cuarto. Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos.”

Quinto. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Sexto. En tal sentido, a efectos de no paralizar el correcto funcionamiento del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, **a partir del 19 al 25 de junio de 2025;** y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial es necesario encargar los despachos de dichos Organos Jurisdiccionales con el/la magistrado(a) llamado(a) por ley, por los referidos días.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER a la magistrada **ROSA ANGELICA TERÁN INFANTE**, Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, siete (07) días de vacaciones, **a partir del día 19 al 25 de junio de 2025**, debiendo la Oficina de Personal computar dicho periodo dentro del récord vacacional respectivo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, en adición a sus funciones, al magistrado **MANUEL RICARDO ECHEVARRIA ARELLANO**, Juez (T) del Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Sullana. **por los días 19 al 23 de junio de 2025**, por motivo de la licencia concedida a la magistrada Rosa Angelica Terán Infante,, por dichos días.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el despacho del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Transitorio Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios de Sullana, en adición a sus funciones, a la magistrada **ROSA CRISTINA PEÑALOZA MARIGORDA**, Juez (S) del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Sullana. **por los días 24 al 25 de junio de 2025**, por motivo de la licencia concedida a la magistrada Rosa Angelica Terán Infante, por dichos días.

Artículo Cuarto. - COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Sullana, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a la magistrada correspondiente, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

YLC/esd

